



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 03/2022 CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS

En Santiago, a 16 de junio de 2022, siendo las 15:30 horas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en el artículo 3, de dicho cuerpo legal y en el Decreto Supremo N° 9, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, relativo al reglamento de la ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria N° 03/2022, convocada para el día de hoy con la asistencia de: Claudia Gutiérrez Carrosa, Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, quien preside la sesión; de las/os consejeras/os Miriam Sherezada Perdomo Marcano (representante de ópera), Carolina Arredondo Marzán (representante de teatro en calidad de actriz), Vannia Villagrán Ávila (representante de danza en calidad de intérprete), Juan Carlos Inostroza San Martín (cultor de reconocido prestigio), Mauricio Parra Hidalgo (representante de los titiriteros), Marcelo Saavedra Carmona (representante de teatro en calidad de director), Marisol Madrid Jofre (representante de danza en calidad de pedagoga), y Claudia Bau Ortega (representante del circo en calidad de formadora en circo); y de las/os invitadas/os: María Elena Andrich Cari, Andrea Gaete Pessaj, Veronique Jeanne Line Mondini, y Claudia Yolin García de la Huerta.

Asimismo, se encuentran presentes Javier Valenzuela Bravo, Secretario Ejecutivo de las Artes Escénicas; la representante de Gabinete de la Subsecretaria Daniela Espinoza Pinedo; las y los funcionarios Pedro Vicuña, Ximena Díaz, Alfonso Arenas, Pamela Huaiquimil, Patricia Requena, Graciela Cornejo, Diego Navarrete; y las abogadas del Departamento Jurídico Rebeca Valenzuela Soto y Josefina Derpich Chamý.

TABLA:

- 1. Revisión Acta Sesión Extraordinaria N°02/2022**
- 2. Propuesta Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas 2023 – Concurso Anual**
- 3. Varios**

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. Revisión Acta Sesión Extraordinaria N° 02/2022

La Secretaría comienza indicando que, durante las últimas tres semanas, las sesiones del Consejo se han llevado a cabo semanalmente, por lo cual, y considerando la cantidad de trabajo que ha requerido la coordinación y preparación previa de estas sesiones, esta

vez no fue posible enviar a las/os consejeras/os con suficiente anticipación el acta de la Sesión Extraordinaria N°02/2022, para que pudiesen realizar su revisión correspondiente. Por lo mismo, y luego de ofrecer las disculpas correspondientes, informa a las/os consejeras/os que se procederá a efectuar la revisión del acta en la misma sesión. A continuación, la Secretaría procede a la revisión del acta dando cuenta de sus principales puntos y acuerdos.

Se deja constancia, que no existieron observaciones por parte de las/os consejeras/os.

Se hace presente que el acta individualizada como "Acta Sesión Ordinaria N°05/2022", de fecha 02 de junio de 2022, debe individualizarse como acta de "Sesión Extraordinaria N°01/2022".

2. Propuesta Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas 2023 – Concurso Anual

La Secretaría comienza indicando que, en la última sesión del Consejo, el avance en el Concurso Anual del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, Convocatoria 2023, consistió en la aprobación de la totalidad de la Línea de Festivales y Encuentros, y también en la totalidad de la Línea de Creación Escénica. Asimismo, indica que la comisión de fondos continuó trabajando arduamente durante esta semana para poder llegar a consensos, para su posterior aprobación por el Consejo. A continuación, la Secretaría presenta el panorama general de montos totales por líneas/modalidades y los montos máximos por proyectos, los cuales reflejan los cambios propuestos en la comisión de fondos.

Luego de la referida contextualización, la Secretaría solicita retomar la discusión y aprobación del diseño de bases del resto de las Líneas del Concurso Anual del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, Convocatoria 2023, entrando en el detalle de las líneas y modalidades faltantes:

I. Línea de Creación y Producción de Montajes Escénicos

La Secretaría comienza indicando que en la última sesión no se logró aprobar la Línea de Creación y Producción de Montajes Escénicos, por lo cual procede a recordar su contenido.

El objeto de esta línea consiste en el financiamiento total o parcial para el desarrollo de proyectos, online y/o presencial, que contemplen la creación y producción de montajes de las Artes Escénicas. Se precisa que será materia de evaluación, que la persona responsable y al menos el 50% de los integrantes del equipo de trabajo, residan en la región en la que se ejecutará el proyecto.

Para ambas modalidades, la trayectoria del responsable y del equipo de trabajo, será requisito el acreditar la trayectoria de la persona responsable que se desempeñe en los roles de cultor/a, creador/a escénico/a, dramaturgo/a, coreógrafo/a, director/a, o compositor/a según la disciplina de tu proyecto. Asimismo, al menos un 50% del total de los integrantes del equipo artístico y de producción deberán acreditar su experiencia en el rol a desempeñar en el proyecto. En el caso de equipos de trabajo de 3 personas o menos, el 100% de los/las integrantes deberá acreditar su experiencia en los mismos términos señalados anteriormente.

Las modalidades contempladas en esta línea son:

A. Modalidad de Creación y Producción: Entrega financiamiento total o parcial para proyectos de creación y producción de montajes escénicos, vía online y/o presencial, que impliquen la materialización de una obra. Podrás considerar las acciones que involucran el proceso creativo para el montaje de una obra, tales como: investigación para la creación, conceptualización teórica, así como también todos los elementos de producción que impliquen su puesta en escena. Las obras escénicas financiadas en esta modalidad deberán realizar una temporada con un mínimo de 3 funciones por proyecto y contemplar un plan de difusión adecuado que contribuya a facilitar el acceso de los públicos específicos definidos en la propuesta.

Para esta modalidad se contempla una distribución de recursos por submodalidades asociadas a las distintas disciplinas de las artes escénicas y la Secretaría recuerda que, anteriormente existió discusión por parte de las/os consejeras/os respecto a la distribución de los presupuestos máximos disponibles por submodalidad y a los montos máximos por proyecto, por lo cual la Secretaría procede a exponer el consenso al que se llegó en la comisión de fondos:

- Monto disponible por modalidad: **\$1.022.000.000.-**
- Monto máximo disponible por submodalidad:
 - Submodalidad de Teatro: **\$300.000.000.-**
 - Submodalidad de Danza: **\$200.000.000.-**
 - Submodalidad de Circo: **\$160.000.000.-**
 - Submodalidad de Ópera: **\$125.000.000.-**
 - Submodalidad de Narración Oral: **\$72.000.000.-**
 - Submodalidad de Títeres: **\$105.000.000.-**
 - Submodalidad Interdisciplinar: **\$60.000.000.-**
- Monto máximo por proyecto en cada submodalidad:
 - Submodalidad de Teatro: **\$20.000.000.-** (15 proyectos financiables)
 - Submodalidad de Danza: **\$20.000.000.-** (10 proyectos financiables)
 - Submodalidad de Circo: **\$20.000.000.-** (8 proyectos financiables)
 - Submodalidad de Ópera: **\$25.000.000.-** (5 proyectos financiables)
 - Submodalidad de Narración Oral: **\$12.000.000.-** (6 proyectos financiables)
 - Submodalidad de Títeres: **\$15.000.000.-** (7 proyectos financiables)
 - Submodalidad Interdisciplinar: **\$15.000.000.-** (4 proyectos financiables)

La Secretaría indica que, originalmente el monto máximo para esta submodalidad estaba contemplado en \$1.009.000.000, pero se aumentó a \$1.022.000.000 para cubrir una mayor cantidad de proyectos. Precisa que, con este presupuesto se financiarán 56 proyectos y que los \$13.000.000 de aumento se trasladaron desde la Modalidad de Trayectoria a la Modalidad de Creación y Producción.

Frente a la propuesta acordada por la comisión, recién expuesta por la Secretaría, la consejera Arredondo manifiesta que considera desproporcionado que en la submodalidad de ópera se pase de financiar 1 proyecto (en la convocatoria anterior) a 5 proyectos en esta convocatoria, ya que sería un aumento del 500%; sobre todo considerando la proporcionalidad del aumento en el resto de las submodalidades. Por lo mismo, propone que finalmente existan **3 proyectos financiables en ópera, y los 2 proyectos restantes se distribuyan uno en danza y otro en teatro.**

Respecto a la propuesta de la consejera Arredondo, la invitada Andrich considera injusto que haya tanta diferencia entre los proyectos financiables de ópera con las demás submodalidades, por lo cual resultaría importante mantener los 5 proyectos en ópera. Sin perjuicio de lo anterior, agrega que, en caso que efectivamente se quieran rebajar los proyectos financiables en la submodalidad de **ópera a 3 proyectos, se considera**

más justo, redistribuir los \$50.000.000, correspondientes a 2 proyectos de ópera para financiar 1 proyecto en la submodalidad de danza y dos proyectos en la submodalidad interdisciplinar.

En base a lo anterior, el resto de las/os consejeras/os e invitadas/os proceden a discutir las propuestas presentadas por la consejera e invitada antes referidas, señalando entre otros puntos: (i) en el gremio de la ópera existe desinterés de postular cuando se sabe que se financiará un solo proyecto, por lo cual, al menos, debiesen haber cinco proyectos a nivel nacional, para darle oportunidades a los artistas; por lo mismo, resulta importante que este año se mantengan 5 proyectos financiables para analizar si en esta convocatoria existen más proyectos postulados, y en caso de no ser así, en reducir el número de proyectos financiables en la próxima convocatoria; (ii) reconsiderar los cinco proyectos destinados a ópera, considerando la baja postulación de esa disciplina en la convocatoria pasada, y la gran demanda insatisfecha en otras disciplinas; (iii) parece adecuado rebajar a tres proyectos en ópera, sin perjuicio de que año a año se pueda ir aumentando en base a la demanda, ya que no se debe castigar a las demás disciplinas por tener mayor número de postulaciones; (iv) las causas de la falta o gran cantidad de postulaciones son distintas para cada disciplina.

Luego de la discusión, la Secretaría procede a someter a votación las tres propuestas de distribución de recursos por submodalidad y montos máximos por proyecto, que han surgido en la sesión:

1. Propuesta presentada inicialmente por la Secretaría en base a lo acordado en la comisión de fondos, la cual considera 5 proyectos financiables en la submodalidad de ópera;
2. Propuesta presentada por la consejera Arredondo, consistente en rebajar los proyectos financiables en la submodalidad de ópera a 3, y que los \$50.000.000 sobrantes se destinen para financiar un proyecto a la submodalidad de danza y otro proyecto a la submodalidad de teatro.
3. Propuesta presentada por la invitada Andrich, consistente en rebajar los proyectos financiables en la submodalidad de ópera a 3, y que los \$50.000.000 sobrantes se destinen para financiar un proyecto a la submodalidad de danza y dos proyectos a la submodalidad interdisciplinar.

En votación, por mayoría de las/os consejeras/os presentes se **acuerda aprobar la PROPUESTA N° 3**, la cual considera la siguiente distribución de recursos:

- Monto disponible por modalidad: **\$1.022.000.000.-**
- Monto máximo disponible por submodalidad:
 - Submodalidad de Teatro: **\$300.000.000.-**
 - Submodalidad de Danza: **\$220.000.000.-**
 - Submodalidad de Circo: **\$160.000.000.-**
 - Submodalidad de Ópera: **\$75.000.000.-**
 - Submodalidad de Narración Oral: **\$72.000.000.-**
 - Submodalidad de Títeres: **\$105.000.000.-**
 - Submodalidad Interdisciplinar: **\$90.000.000.-**
- Monto máximo por proyecto en cada submodalidad:
 - Submodalidad de Teatro: **\$20.000.000.-** (15 proyectos financiables)
 - Submodalidad de Danza: **\$20.000.000.-** (11 proyectos financiables)
 - Submodalidad de Circo: **\$20.000.000.-** (8 proyectos financiables)
 - Submodalidad de Ópera: **\$25.000.000.-** (3 proyectos financiables)
 - Submodalidad de Narración Oral: **\$12.000.000.-** (6 proyectos financiables)
 - Submodalidad de Títeres: **\$15.000.000.-** (7 proyectos financiables)
 - Submodalidad Interdisciplinar: **\$15.000.000.-** (6 proyectos financiables)

En cuanto a los **gastos financiados para esta modalidad**, consistirán en gastos de honorarios, gastos de operación los que permiten incluir imprevistos de hasta el 2%, y gastos de inversión. Podrán postular tanto personas naturales como personas jurídicas y la duración de los proyectos para las dos modalidades será de hasta 12 meses.

La Secretaría informa que para esta modalidad se contempla exigir el cumplimiento de una cuota de regional distinguiendo por submodalidad.

A continuación, se presentan los **criterios de evaluación** que serán aplicados a esta modalidad:

- **Viabilidad Técnica (30%)**: Evalúa la posibilidad de que el proyecto se concrete en términos técnico económicos considerando aspectos fundamentales para su ejecución.
- **Calidad (40%)**: Evalúa los atributos de la propuesta en términos de su programación y formato.
- **Impacto Potencial (30%)**: Evalúa los alcances de la propuesta, en función de sus metas, beneficiarios y del territorio de ejecución.

Por último, se exponen los **criterios de selección** aplicables a esta modalidad:

- **Criterio Territorial**: Se distingue según submodalidad:
 - Submodalidad de Teatro: De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse al menos el 60% de los recursos los recursos disponibles a proyectos de postulantes residentes en regiones del país distintas a la Metropolitana.
 - Submodalidad de Danza: De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse al menos el 45% de los recursos los recursos disponibles a proyectos de postulantes residentes en regiones del país distintas a la Metropolitana.
 - Submodalidad de Circo: De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse al menos el 50% de los recursos los recursos disponibles a proyectos de postulantes residentes en regiones del país distintas a la Metropolitana.
 - Submodalidad de Ópera: De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse al menos el 100% de los recursos los recursos disponibles a proyectos de postulantes residentes en regiones del país distintas a la Metropolitana.
 - Submodalidad de Narración Oral: De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse al menos el 50% de los recursos los recursos disponibles a proyectos de postulantes residentes en regiones del país distintas a la Metropolitana.
 - Submodalidad de Títeres: De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse al menos el 57% de los recursos los recursos disponibles a proyectos de postulantes residentes en regiones del país distintas a la Metropolitana.
 - Submodalidad Interdisciplinaria: De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse al menos el 50% de los recursos los recursos disponibles a proyectos de postulantes residentes en regiones del país distintas a la Metropolitana.

La Secretaría indica que cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos sobrantes serán considerados remanentes del Fondo.

El consejero Parra, consulta la implicancia de que, frente a la falta de proyectos elegibles, los recursos pasen a ser remanentes del Fondo, dado que considera que esa fórmula no beneficiaría a las distintas disciplinas. La Secretaría informa que una vez que los recursos pasen a ser remanentes del Fondo, el Consejo puede determinar, luego de la selección, la forma en que se distribuirán dichos remanentes. Precisa que la comisión de fondos en su momento consideró que resultaba justo, dado que las disciplinas con menor desarrollo no siempre tendrán proyectos con puntajes elegibles, por lo cual esta alternativa permite redistribuir en otras líneas que hayan quedado sin financiamiento. Las/os consejeras/os proceden a discutir respecto de los recursos sobrantes luego de la aplicación de la cuotas por disciplina, manifestando entre otras cosas: (i) no cuadra que si en esta modalidad hay cupos por disciplina los recursos sobrantes se destinen para redistribución en otras líneas, siendo mejor mantenerlos en la misma modalidad; (ii) se considera que lo más eficiente es que los recursos se mantengan en la misma línea; (iii) se considera importante dejar resuelto en esta instancia, el destino específico de los recursos sobrantes, para así demostrar eficiencia y ejecutividad en las decisiones; (iv) en caso que los recursos sobrantes se destinen como remanentes del Fondo, el Consejo podrá posteriormente determinar dónde asignarlos.

Luego de esta discusión, la consejera Arredondo, propone que los recursos sobrantes, luego de aplicar el primer criterio, se destinen a la submodalidad que haya obtenido la mayor demanda insatisfecha en la presente modalidad de la convocatoria. Al respecto, la Secretaría informa a las/os consejeras/os las distintas acepciones de lo que conceptualmente se entiende por "demanda insatisfecha", acordando que este caso se determina comparando la cantidad de proyectos elegibles con la cantidad de proyectos seleccionados. En base a lo anterior, la Secretaría procede a someter a votación el destino de los recursos sobrantes, en la cual se **acuerda por unanimidad de las/os consejeras/os presentes que los recursos sobrantes se destinen a financiar proyectos de la submodalidad en la que haya la mayor demanda insatisfecha, acordando el siguiente criterio:**

- Cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con los porcentajes de cuotas regionales indicados anteriormente, los recursos sobrantes se destinarán a **financiar proyectos de la submodalidad que haya obtenido la mayor demanda insatisfecha en la presente modalidad de convocatoria la 2023**. La demanda insatisfecha, se medirá en base a la cantidad de proyectos elegibles en comparación a la cantidad de proyectos seleccionados en cada submodalidad.
- Criterio de desempate (aplicable a todas las submodalidades): Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Calidad; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Impacto Potencial, (iii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Viabilidad Técnica.

B. Modalidad de Trayectoria: Entrega financiamiento total o parcial para proyectos de creación y producción de montajes escénicos vía online y/o presencial, que consideren las acciones que involucran el proceso creativo de una obra, tales como investigación para la creación, conceptualización teórica o práctica, diseño integral y su realización, experimentación, ensayos, temporada de funciones, trabajos de audiencias y otras propias de un montaje escénico, como también todos los elementos que impliquen su puesta en escena. Las obras escénicas financiadas en esta modalidad deberán asegurar una temporada con un mínimo de 5 funciones por proyecto y

contemplar un plan de difusión adecuado que contribuya a facilitar el acceso de los públicos específicos definidos en la propuesta

- Monto disponible por modalidad: **\$514.000.000.-**
- Monto máximo disponible por submodalidad:
 - Submodalidad de Teatro: **\$150.000.000.-**
 - Submodalidad de Danza: **\$90.000.000.-**
 - Submodalidad de Circo: **\$60.000.000.-**
 - Submodalidad de Ópera: **\$70.000.000.-**
 - Submodalidad de Narración Oral: **\$44.000.000.-**
 - Submodalidad de Títeres: **\$50.000.000.-**
 - Submodalidad Interdisciplinar: **\$50.000.000.-**
- Monto máximo por proyecto distinguiendo por submodalidad:
 - Submodalidad de Teatro: **\$30.000.000.-**
 - Submodalidad de Danza: **\$30.000.000.-**
 - Submodalidad de Circo: **\$30.000.000.-**
 - Submodalidad de Ópera: **\$35.000.000.-**
 - Submodalidad de Narración Oral: **\$22.000.000.-**
 - Submodalidad de Títeres: **\$25.000.000.-**
 - Submodalidad Interdisciplinar: **\$25.000.000.-**

Respecto a esta distribución de recursos presentada, la Secretaría comenta a las/os consejeras/os, que en la comisión de fondos hubo 4 propuestas para poder determinar la distribución de recursos, por submodalidad y montos máximos por proyectos, llegando finalmente a la opción presentada. Asimismo, indica que inicialmente la modalidad, en su totalidad, contemplaba \$540.000.000, pero bajo esta propuesta se define el monto disponible por modalidad en \$514.000.000, habiendo una diferencia total de \$26.000.000, de los cuales \$13.000.000 se incrementó en la Modalidad de Creación y Producción y los \$13.000.000 se destinaron a la Línea de Equipamiento y Adecuación de Espacios Escénicos.

La consejera Bau manifiesta que el tema de la trayectoria es un tema para su sector, porque hay espacios de circo que tienen una gran cantidad de años de trabajo, pero solo hace un par de años se constituyeron como persona jurídica, por lo cual no podrían postular a esta modalidad. La Secretaría indica que en este caso no habría inconveniente dado que esta modalidad y la línea en general, permite la postulación tanto de personas naturales, como personas jurídicas.

En cuanto a los **gastos financiados para esta modalidad**, consistirán en gastos de honorarios, gastos de operación los que permiten incluir imprevistos de hasta el 2%, y gastos de inversión. Podrán postular tanto personas naturales como personas jurídicas y la duración de los proyectos para las dos modalidades será de hasta 12 meses.

La Secretaría informa que para esta modalidad se contempla exigir el cumplimiento de una cuota de regional distinguiendo por submodalidad.

A continuación, se presentan los **criterios de evaluación** que serán aplicados a esta modalidad:

- Viabilidad Técnica (30%): Evalúa la posibilidad de que el proyecto se concrete en términos técnico económicos considerando aspectos fundamentales para su ejecución.

- Calidad (40%): Evalúa los atributos de la propuesta en términos de su programación y formato.
- Impacto Potencial (30%): Evalúa los alcances de la propuesta, en función de sus metas, beneficiarios y del territorio de ejecución.

Por último, se exponen los **criterios de selección** aplicables a esta modalidad:

- Criterio Territorial: Se distingue según submodalidad:
 - Submodalidad de Teatro: De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse, al menos, el 60% de los recursos los recursos disponibles a proyectos de postulantes residentes en regiones del país distintas a la Metropolitana.
 - Submodalidad de Danza: De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse, al menos, el 65% de los recursos los recursos disponibles a proyectos de postulantes residentes en regiones del país distintas a la Metropolitana.
 - Submodalidad de Circo: De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse, al menos, el 50% de los recursos los recursos disponibles a proyectos de postulantes residentes en regiones del país distintas a la Metropolitana.
 - Submodalidad de Ópera: De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse al menos el 100% de los recursos disponibles a proyectos de postulantes residentes en regiones del país distintas a la Metropolitana.
 - Submodalidad de Narración Oral: De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse, al menos, el 50% de los recursos los recursos disponibles a proyectos de postulantes residentes en regiones del país distintas a la Metropolitana.
 - Submodalidad de Títeres: De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse, al menos, el 50% de los recursos los recursos disponibles a proyectos de postulantes residentes en regiones del país distintas a la Metropolitana.
 - Submodalidad Interdisciplinar: De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse, al menos, el 50% de los recursos los recursos disponibles a proyectos de postulantes residentes en regiones del país distintas a la Metropolitana.

En la presente modalidad se da la misma discusión que tuvo lugar en la Modalidad de Creación y Producción, respecto al destino de los recursos sobrantes, por lo cual la Secretaría procede a someter a votación el destino de dichos recursos, en la cual se **acuerda por unanimidad de las/os consejeras/os presentes que los recursos sobrantes se destinen a financiar proyectos de la submodalidad en la que haya la mayor demanda insatisfecha, acordando el siguiente criterio:**

- Cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con los porcentajes de cuotas regionales, indicados anteriormente, los recursos sobrantes se destinarán a **financiar proyectos de la submodalidad que haya obtenido la mayor demanda insatisfecha en la presente convocatoria**. La demanda insatisfecha, se medirá en base a la cantidad de proyectos elegibles en comparación a la cantidad de proyectos seleccionados en cada submodalidad.
- Criterio de desempate (aplicable a todas las submodalidades): Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Calidad; (ii) se

seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Impacto Potencial, (iii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Viabilidad Técnica

ACUERDO N°1: Por unanimidad de las/os consejeras/os presentes se acuerda aprobar la propuesta del diseño de bases para el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente a la **Línea de Creación y Producción de Montajes Escénicos, en la Modalidad de Creación y Producción y Modalidad de Trayectoria**, Convocatoria 2023, en los términos propuestos y discutidos y acordados por las/os consejeras/os y presentados por la Secretaría, antes señalados. Se deja constancia que los montos asignados para los concursos son estimativos y sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que la Ley de Presupuesto para el 2023 aún no se ha dictado e igualmente que el presente acuerdo queda sujeto a factibilidad jurídica.

II. Línea de Equipamiento y Adecuación de Espacios Escénicos

El objeto de esta línea consiste en el financiamiento total o parcial para proyectos de equipamiento de los espacios culturales, públicos o privados nacionales, donde desarrollan sus labores profesionales los artistas, compañías y/o agrupaciones de las artes escénicas, permitiendo mejorar la calidad técnica y/o adecuación sanitaria para el cumplimiento de medidas para reapertura o uso de espacios para la realización de actividades. Podrán postular a esta convocatoria **espacios escénicos ya existentes que cuenten como mínimo con 5 años de funcionamiento continuo**, constituidos como persona jurídica chilena. En caso que el espacio cuente con programación de otras disciplinas artísticas, se deberá contar con programación permanente de artes escénicas. Se precia que los espacios escénicos itinerantes también podrán postular a esta línea.

La Secretaría precisa que esta línea **contempla una Modalidad Única**.

- Monto disponible para la Línea: **\$120.000.000.-**
- Monto máximo por proyecto: **\$15.000.000.-**

La Secretaría precisa que inicialmente se contemplaba un monto máximo por proyecto de \$10.000.000, sin embargo, durante la discusión de la comisión de fondos, se manifestó que el monto máximo por proyecto era bastante bajo, por lo cual se acordó su aumento a \$15.000.000.

En cuanto a los **gastos financiables para la línea**, consistirán en gastos de honorarios, gastos de operación los cuales incluyen imprevistos de hasta el 2% de los recursos solicitados al Fondo y gastos de inversión. Se indica que podrán postular a esta modalidad solo personas jurídicas, y que la duración del proyecto para esta línea, será de hasta 12 meses. La Secretaría precisa que se contempla exigir el cumplimiento de un criterio macrozonal, dado que en la comisión de fondos surgió la iniciativa de que se pudiera financiar un proyecto por región, lo cual no era posible ya que el presupuesto total de la línea era muy limitado, por lo cual se acordó establecer un criterio macrozonal con el objeto que la mayor cantidad de territorios pudieran verse beneficiados con la adjudicación de un proyecto.

A continuación, se presentan los **criterios de evaluación** que serán aplicados a esta línea:

- Viabilidad Técnica (60%): Evalúa la posibilidad de que el proyecto se concrete en términos técnico económicos considerando aspectos fundamentales para su ejecución.

- **Impacto Potencial (40%):** Evalúa los alcances de la propuesta, en función a sus metas, beneficiarios y del territorio de ejecución.

Por último, se exponen los **criterios de selección** aplicables:

- **Criterio Territorial:** Se seleccionarán los 2 proyectos que hubiesen obtenido el más alto puntaje en su evaluación, en cada una de las Macrozonas de Chile, las que estarán compuestas de la siguiente manera: **Macrozona Norte:** Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo; **Macrozona Centro:** Valparaíso, Región Metropolitana, O'Higgins; **Macrozona Sur:** Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos; **Macrozona Austral:** Los Lagos, Aysén, Magallanes. En caso de que no existan suficientes proyectos elegibles para cumplir con el criterio de selección del punto anterior, se seleccionarán los proyectos de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, sin importar la región de residencia de la persona que postula. Cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con los criterios de selección del punto anterior, los recursos sobrantes serán considerados remanentes del Fondo.
- **Criterio de desempate:** Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Viabilidad Técnica; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Impacto Potencial.

La consejera Bau señala que al sector le parece perjudicial que se exijan 5 años, dado que hay agrupaciones que cuentan con muchos años de trabajo en el territorio, pero que cuentan con una personalidad jurídica de hace, por ejemplo, tres años, lo que las excluye de poder participar en la línea. Al respecto la Secretaría precisa que la exigencia de la línea, no consiste en que el postulante cumpla con 5 años desde la constitución de su persona jurídica, sino que el requisito consiste en que el espacio cuente con 5 años de funcionamiento, lo cual se demuestra al momento de la evaluación, presentando un registro del trabajo. Adicionalmente, la consejera consulta respecto al hecho que puedan postular municipalidades, dado que cuentan con más fuentes de financiamiento y habría una competencia injusta. Las/os consejeras/os discuten el punto, dando sus opiniones, entre las que se mencionan: (i) el hecho que se trate de una municipalidad o centro cultural municipal no significa que tenga más posibilidades, sobre todo porque a veces los espacios están en peores condiciones que aquellos espacios de privados; (ii) que para municipios y centros culturales municipales, existen los fondos de desarrollo regional; se consulta la posibilidad de excluir a las municipalidades y personas jurídicas dependientes de la municipalidad en esta convocatoria. Al respecto, la Secretaría explica que esta línea está pensada para equipamiento específico para las artes Escénicas e indica que los otros fondos estatales indicados por las consejeras, en general, exigen espacios más grandes, que generen más vínculos con la audiencia y que cumplan con muchas más exigencias que la presente línea. Agrega que esos fondos están pensados para infraestructuras más grandes, mientras que la línea que se presenta está pensada para, desde comprar focos hasta reacondicionar una sala de danza; por ende, se busca que se habiliten espacios para el desarrollo de las artes escénicas.

ACUERDO N°2: Por unanimidad de las/os consejeras/os presentes se acuerda aprobar la propuesta del diseño de bases para el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente a la **Línea de Equipamiento y**

Adecuación y Espacios Escénicos, Convocatoria 2023, en los términos propuestos por la Secretaría y antes señalados.

Se deja constancia que los montos asignados para los concursos son estimativos y sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que la Ley de Presupuesto para el 2023 aún no se ha dictado e igualmente que el presente acuerdo queda sujeto a factibilidad jurídica.

III. Línea de Circulación Nacional

El objeto de esta línea consiste en el financiamiento total o parcial para proyectos de circulación presentados por artistas, cultores/as y/o gestores/as y espacios escénicos del país, para la exhibición de obras escénicas ya producidas y la generación de redes entre agentes de distintos puntos del territorio nacional. No se financiará la organización del evento o el financiamiento del espacio y su equipo.

Las modalidades contempladas para esta línea son la siguientes:

A. Modalidad de Circulación de Montajes Escénicos: Entrega financiamiento total o parcial de proyectos de circulación presencial, para la exhibición de obras escénicas ya producidas dentro del territorio nacional, a través de giras, ciclos, circuitos, muestras, entre otros.

Se precisa que para esta modalidad los proyectos deberán considerar lo siguiente, según la persona responsable: Artistas, cultores/as, creadores/as, agrupaciones o compañías escénicas presenten sus propias propuestas, considerando como mínimo la circulación hacia dos regiones de Chile distintas a la región de residencia (domicilio) del postulante. Asimismo, se indica que no se financiará la organización del evento o el financiamiento del espacio y su equipo.

- Monto disponible por modalidad: **\$120.000.000.-**
- Monto máximo por proyecto: **\$15.000.000.-**

En este punto la Secretaría precisa que el monto máximo por proyecto se diferenciará cuando se trata de un proyecto individual o de dúo, en cuyo caso el monto máximo por proyecto será de **\$5.000.000.-**

En cuanto a los **gastos financiables para la referida modalidad**, consistirán en gastos de honorarios, gastos de operación los cuales incluyen imprevistos de hasta el 2% de los recursos solicitados al Fondo y gastos de inversión. Se indica que podrán postular a esta modalidad personas naturales y personas jurídicas y que se contempla exigir el cumplimiento de una cuota regional del 50%, lo que significa que, al menos, el 50% de los recursos disponibles para esta modalidad deberá ser destinado a proyectos beneficiados de regiones del país distintas a la región Metropolitana. En cuanto a la duración del proyecto para esta modalidad, será de hasta 12 meses.

A continuación, se presentan los **criterios de evaluación** que serán aplicados a esta modalidad:

- Viabilidad técnica (30%): Evalúa la posibilidad que el proyecto se concrete en términos técnico económicos, considerando aspectos fundamentales para su ejecución
- Calidad (40%): Evalúa los atributos de la propuesta en términos de su programación y formatos.
- Impacto potencial (30%): Evalúa los alcances de la propuesta en función de sus metas, beneficiarios y del territorio de ejecución.

Por último, se exponen los **criterios de selección** aplicables a esta modalidad:

- **Criterio Territorial:** De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse al menos el 50% de los recursos disponibles a proyectos de postulantes residentes en regiones del país distintas a la región Metropolitana. Para las personas jurídicas el domicilio será aquel donde ésta tenga su domicilio legal.
- Cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con los criterios de selección del punto anterior, los recursos sobrantes serán considerados remanentes del Fondo.
- **Criterio de desempate:** Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Calidad; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Impacto Potencial, (iii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Viabilidad Técnica.

B. **Modalidad de Apoyo a la Programación en Espacios Escénicos:** Entrega financiamiento total o parcial de proyectos presentados que fomenten la empleabilidad del sector y el pago de cachés a los artistas, compañías y/o elencos de las Artes Escénicas. Esta modalidad igualmente busca contribuir a la reapertura de los espacios. Podrán postular espacios escénicos o culturales con programación permanente de las artes escénicas, constituidos como persona jurídica chilena, que puedan programar como mínimo, a dos destacados/as artistas, compañías o agrupaciones chilenos/as. Estetipo de proyecto está enfocado en la contratación de artistas, agrupaciones y/o compañías de las artes escénicas, excluyendo la organización del evento o el financiamiento del espacio y su equipo. Se precisa que al menos el 70% del presupuestosea destinado al pago de cachés para los artistas y las compañías. No se financiará la organización del evento o el financiamiento del espacio y su equipo.

- Monto disponible por modalidad: **\$160.000.000.-**
- Monto máximo por proyecto: **\$10.000.000.-**

En cuanto a los **gastos financiables para la referida modalidad**, consistirán en gastos de honorarios, gastos de operación, los cuales incluyen imprevistos de hasta el 2% de los recursos solicitados al Fondo, y gastos de inversión. Se indica que podrán postular a esta modalidad solo personas jurídicas y que se contempla exigir el cumplimiento de que se seleccione a un proyecto por cada región del país. En cuanto a la duración del proyecto para esta modalidad, será de hasta 12 meses.

A continuación, se presentan los **criterios de evaluación** que serán aplicados a esta modalidad:

- **Impacto potencial (30%):** Evalúa si la postulación se proyecta como un aporte significativo para el campo artístico, disciplinar o cultural de las Artes Escénicas, ya sea respecto de la cobertura y desarrollo de sus públicos, la cobertura territorial, las estrategias de difusión y la programación artística propuesta.
- **Coherencia (30%):** Evalúa la coherencia entre los objetivos y la fundamentación de la postulación con las actividades, contenidos y/o metodologías propuestas.
- **Presupuesto (40%):** Evalúa la correspondencia del presupuesto/solicitud financiera en relación con la naturaleza de la postulación.

Por último, se exponen los **criterios de selección** aplicables a esta modalidad:

- **Criterio Territorial:** Se seleccionará el proyecto elegible con mayor puntaje obtenido en la evaluación, en cada una de las 16 regiones del país. Para las personas jurídicas el domicilio será aquel donde ésta tenga su domicilio legal.
- Cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con los criterios de selección del punto anterior, los recursos sobrantes serán considerados remanentes del Fondo.
- **Criterio de desempate:** Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Presupuesto; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Impacto Potencial, (iii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Coherencia.

La consejera Arredondo consulta la posibilidad de que se agregue, en los requisitos o criterios de la modalidad, que en la programación de los espacios se contemplen obras financiadas por el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas. Las/os consejeras discuten la propuesta, manifestando, entre otras cosas: (i) sería una limitante, exclusión e injusticia para los artistas de las artes escénicas que no participan del fondo, y para aquellos participantes que no resultaron seleccionados; (ii) la fórmula para poder incorporarlo resultaría muy compleja; (iii) importancia de retomar la discusión en su momento, dado que es relevante tener conocimiento de lo que ocurre con los trabajos que fueron financiados por el fondo, ya que se les debe dar continuidad para un que el proceso de creación pueda seguir circulando.

La invitada Mondini manifiesta que en la comisión, se levantó el punto de que existiese la posibilidad de establecer una postulación en forma de Ventanilla Abierta, ya que considera necesario que haya mayor flexibilidad en los periodos de postulación. Así, a pesar que no se pueda solucionar la petición en esta instancia, cree necesario que se retome la discusión cuando los tiempos lo permitan.

La consejera Arredondo manifiesta la importancia de que, por ser una modalidad nueva, en forma posterior a la postulación y a los resultados de la convocatoria, se efectúe un análisis de quienes postularon y, sobre todo, de lo que se programó.

ACUERDO N°3: Por unanimidad de las/os consejeras/os presentes se acuerda aprobar la propuesta del diseño de bases para el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente a la **Línea de Circulación Nacional, en la Modalidad Circulación de Montajes Escénicos y Modalidad de Apoyo en la Programación de Montajes Escénicos**, Convocatoria 2023, en los términos propuestos por la Secretaría y antes señalados.

Se deja constancia que los montos asignados para los concursos son estimativos y sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que la Ley de Presupuesto para el 2023 aún no se ha dictado e igualmente que el presente acuerdo queda sujeto a factibilidad jurídica.

IV. Línea de Investigación

El objeto de esta línea consiste en el financiamiento total o parcial para proyectos de investigación nacional en el campo de las artes escénicas; tanto en el ámbito del conocimiento teórico específico como en el de la pesquisa, sistematización de archivos y/o material documental. Las modalidades contempladas para esta línea son las siguientes:

A. Modalidad de Investigación Teórica: Entrega financiamiento total o parcial para proyectos de investigación nacional en el campo de las artes escénicas, considerando ámbitos vinculados a la historia, la historiografía, teoría, análisis, crítica, curaduría, metodologías de creación y docencia, técnicas del o los oficios, poéticas, lenguajes, entre otras materias.

- Monto disponible por modalidad: **\$105.000.000.-**
- Monto máximo por proyecto: **\$15.000.000.-**

En cuanto a los **gastos financiados para la referida modalidad**, consistirán en gastos de honorarios y gastos de operación los cuales incluyen imprevistos de hasta el 2% de los recursos solicitados al Fondo. Se indica que podrán postular a esta modalidad personas naturales y personas jurídicas y que la duración del proyecto, para esta modalidad, será de hasta 12 meses.

A continuación, se presentan los **criterios de evaluación** que serán aplicados a esta modalidad:

- Viabilidad Técnica (20%): Evalúa la posibilidad de que el proyecto se concrete en términos técnico económicos considerando aspectos fundamentales para su ejecución.
- Calidad (40%): Evalúa los atributos de la propuesta en términos de su programación y formatos.
- Impacto Disciplinar (40%): Evalúa las posibles repercusiones de la investigación propuesta en el campo de las artes escénicas, su complementariedad con otras disciplinas y la difusión de sus resultados.

Por último, se exponen los **criterios de selección** aplicables a esta modalidad:

- Criterio Disciplinar: Se seleccionará el proyecto que hubiese tenido el más alto puntaje en su evaluación en cada una de las siguientes disciplinas: Teatro, Danza, Circo, Títeres, Narración Oral, Ópera y Artes Escénicas - Ámbito interdisciplinar.
- Cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con los criterios de selección del punto anterior, los recursos sobrantes serán considerados remanentes del Fondo.
- Criterio de desempate: Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Impacto Disciplinar; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Calidad; y (iii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Viabilidad Técnica.

B. Modalidad de Archivos Escénicos: Entrega financiamiento total o parcial para proyectos de investigación tendientes a identificar y/o pesquisar documentación, registros visuales, audiovisuales o sonoros existentes, objetos, maquetas y/o vestuarios, personas destacadas, valoración de su obra y/o contribución al desarrollo del campo de las artes escénicas, documentación y/o historia de espacios relevantes para la memoria de las artes escénicas, registro y/o recopilación de material relativo a prácticas ancestrales, locales y/o tribales que, también, puedan ser catalogadas como patrimonio inmaterial de las artes escénicas. Se valorarán las instancias de articulación de las escenas locales con las organizaciones culturales, instituciones de educación superior y centros afines.

- Monto disponible por modalidad: **\$70.000.000.-**
- Monto máximo por proyecto: **\$10.000.000.-**

En cuanto a los **gastos financiables para la referida modalidad**, consistirán en gastos de honorarios y gastos de operación los cuales incluyen imprevistos de hasta el 2% de los recursos solicitados al Fondo. Se indica que podrán postular a esta modalidad solo personas jurídicas y que se contempla exigir el cumplimiento de una cuota regional del 60%, lo que significa que al menos del 60% de los recursos disponibles para esta modalidad deberán ser destinados a proyectos beneficiados de regiones del país distintas a la región Metropolitana. En cuanto a la duración del proyecto para esta modalidad, será de hasta 12 meses.

A continuación, se presentan los **criterios de evaluación** que serán aplicados a esta modalidad:

- Viabilidad Técnica (20%): Evalúa la posibilidad de que el proyecto se concrete en términos técnico económicos considerando aspectos fundamentales para su ejecución.
- Calidad (40%): Evalúa los atributos de la propuesta en términos de su programación y formatos.
- Impacto Disciplinar (40%): Evalúa las posibles repercusiones de la investigación propuesta en el campo de las artes escénicas, su complementariedad con otras disciplinas y la difusión de sus resultados.

Por último, se exponen los **criterios de selección** aplicables a esta modalidad:

- Criterio Disciplinar:
- Se seleccionará el proyecto que hubiese tenido el más alto puntaje en su evaluación en cada una de las siguientes disciplinas: Teatro, Danza, Circo, Títeres, Narración Oral, Ópera y Artes Escénicas - Ámbito interdisciplinar.
- Cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con los criterios de selección del punto anterior, los recursos sobrantes serán considerados remanentes del Fondo.
- Criterio de desempate: Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Impacto Disciplinar; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Calidad; y (iii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Viabilidad Técnica.

ACUERDO N°4: Por mayoría de las/os consejeras/os presentes se acuerda aprobar la propuesta del diseño de bases para el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente a la **Línea de Investigación, en la Modalidad de Investigación Teórica y Modalidad de Archivos Escénicos**, Convocatoria 2023, en los términos propuestos por la Secretaría y antes señalados.

Se deja constancia que los montos asignados para los concursos son estimativos y sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que la Ley de Presupuesto para el 2023 aún no se ha dictado e igualmente que el presente acuerdo queda sujeto a factibilidad jurídica.

V. Línea de Difusión Digital

El objeto de esta línea consiste en el financiamiento total o parcial para proyectos de difusión digital que contribuyan a la visibilización de las disciplinas de las Artes Escénicas a través de la generación o mejoramiento técnico de plataformas digitales que entreguen soporte para la circulación de contenidos digitales y elaboración de estrategias de promoción de la producción de artes escénicas nacionales.

Las modalidades contempladas en esta línea son (i) Modalidad Medios de Difusión; y (ii) Modalidad Planes de Difusión y Promoción. En cuanto a los **gastos financiables para ambas modalidades**, consistirán en gastos de honorarios, gastos de operación los que permiten incluir imprevistos de hasta el 2%, y gastos de inversión. En ambas modalidades podrán postular tanto personas naturales como personas jurídicas y la duración de los proyectos para las dos modalidades será de hasta 12 meses.

Se indica que se contempla exigir el cumplimiento de una cuota regional del 60% para ambas modalidades, lo que significa que al menos el 60% de los recursos disponibles para cada modalidad deberán ser destinados a proyectos beneficiados de regiones del país distintas a la región Metropolitana.

A. Modalidad Medios de Difusión: Entrega financiamiento total o parcial para proyectos de difusión digital que contribuyan a la generación o mejoramiento técnico de plataformas digitales que entreguen soporte para la circulación de obras y/o contenidos digitales entorno a las artes escénicas. Se podrán financiar proyectos correspondientes a páginas web de exhibición de obras online, revistas o diarios digitales especializados, podcast, entre otros.

- Monto disponible por modalidad: **\$60.000.000.-**
- Monto máximo por proyecto: **\$10.000.000.-**

A continuación, se presentan los **criterios de evaluación** que serán aplicados a esta modalidad:

- Viabilidad Técnica (40%): Evalúa la posibilidad de que el proyecto se concrete en términos técnico económicos considerando aspectos fundamentales para su ejecución.
- Calidad (60%): Evalúa los atributos del proyecto a difundir y la pertinencia de sus estrategias de difusión.

Por último, se exponen los **criterios de selección** aplicables a esta modalidad:

- Criterio Territorial: De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse al menos el 60% de los recursos disponibles a postulantes residentes en regiones del país distintas de la Metropolitana.
- Cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con los criterios de selección del punto anterior, los recursos sobrantes serán considerados remanentes del Fondo.
- Criterio de desempate: Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Calidad; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Viabilidad Técnica.

B. Modalidad Planes de Difusión y Mediación: Entrega financiamiento total o parcial para proyectos digitales que promuevan estrategias para la difusión y visibilización de la producción de las artes escénicas a nivel regional, nacional e internacional, a través de

planes de comunicación y/o generación de material promocional para compañías estables y/o obras escénicas ya estrenadas que vayan a circular o próximas a ser estrenadas. Se financiarán proyectos de dossier, portafolios, catálogos y sus respectivas traducciones, registros audiovisuales promocionales, material gráfico, publicidad y/o campañas comunicacionales en medios de difusión existentes.

- Monto disponible por modalidad: **\$30.000.000.-**
- Monto máximo por proyecto: **\$3.000.000.-**

A continuación, se presentan los **criterios de evaluación** que serán aplicados a esta modalidad:

- Viabilidad Técnica (40%): Evalúa la posibilidad de que el proyecto se concrete en términos técnico económicos considerando aspectos fundamentales para su ejecución.
- Calidad (60%): Evalúa los atributos del proyecto a difundir y la pertinencia de sus estrategias de difusión.

Por último, se exponen los **criterios de selección** aplicables a esta modalidad:

- Criterio Territorial: De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse al menos el 60% de los recursos disponibles a postulantes residentes en regiones del país distintas de la Metropolitana.
- Cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con los criterios de selección del punto anterior, los recursos sobrantes serán considerados remanentes del Fondo.
- Criterio de desempate: Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Calidad; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Viabilidad Técnica.

ACUERDO N°5: Por unanimidad de las/os consejeras/os presentes se acuerda aprobar la propuesta del diseño de bases para el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente a la **Línea de Difusión Digital, en la Modalidad Medios de Difusión y Modalidad Planes de Difusión y Mediación** Convocatoria 2023, en los términos propuestos por la Secretaría y antes señalados.

Se deja constancia que los montos asignados para los concursos son estimativos y sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que la Ley de Presupuesto para el 2023, aún no se ha dictado e igualmente que el presente acuerdo queda sujeto a factibilidad jurídica.

VI. Línea de Producción Escénica

El objeto de esta línea consiste en el financiamiento total o parcial para el desarrollo de proyectos, online y/o presencial, para apoyar la producción de montajes escénicos que hayan finalizado su proceso de creación y el remontaje de obras escénicas ya estrenadas.

Las modalidades contempladas en esta línea son (i) Modalidad de Producción de Montajes Escénicos; y (ii) Modalidad de Remontajes Escénicos. En cuanto a los **gastos financiados para ambas modalidades**, consistirán en gastos de honorarios, gastos de operación, los que permiten incluir imprevistos de hasta el 2%, y gastos de inversión. En ambas modalidades podrán postular tanto personas naturales como personas jurídicas.

A. Modalidad de Producción de Montajes Escénicos: Entrega financiamiento total o parcial para proyectos, vía online y/o presencial, que hayan finalizado previamente su proceso creativo y que requieran recursos para realizar sólo la producción para materializar el estreno de una obra escénica. Como responsable del proyecto, se deberá dar cuenta de la propuesta creativa ya realizada al momento de la postulación, acreditando elementos que aporten a dar cuenta de la relevancia de poder estrenar la puesta en escena. Las obras escénicas financiadas en esta modalidad deberán realizar una temporada con un mínimo de 2 funciones por proyecto y contemplar un plan de difusión adecuado que contribuya a facilitar el acceso de los públicos específicos definidos en la propuesta. Esta modalidad, no financiará obras ya estrenadas.

- Monto disponible por modalidad: **\$80.000.000.-**
- Monto máximo por proyecto: **\$10.000.000.-**

La duración de los proyectos para esta modalidad será de hasta 8 meses.

A continuación, se presentan los **criterios de evaluación** que serán aplicados a esta modalidad:

- Viabilidad Técnica (30%): Evalúa la posibilidad de que el proyecto se concrete en términos técnico económicos considerando aspectos fundamentales para su ejecución.
- Calidad (40%): Evalúa los atributos de la propuesta en términos de su programación y formato.
- Impacto Potencial (30%): Evalúa los alcances de la propuesta, en función de sus metas, beneficiarios y del territorio de ejecución.

Por último, se exponen los **criterios de selección** aplicables a esta modalidad:

- Criterio Territorial: De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse al menos el 50% de los recursos los recursos disponibles a proyectos de postulantes residentes en regiones del país distintas a la Metropolitana.
- Cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con los criterios de selección del punto anterior, los recursos sobrantes serán considerados remanentes del Fondo.
- Criterio de desempate: Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Calidad; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Impacto Potencial; y (iii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Viabilidad Técnica.

B. Modalidad de Remontajes Escénicos: Entrega financiamiento total o parcial para proyectos de remontaje de obras escénicas, vía online y/o presencial, ya estrenadas con un mínimo de 5 años cumplidos a la fecha de postulación a esta modalidad. Específicamente está orientada hacia artistas, agrupaciones y/o compañías que hayan realizado estas piezas escénicas en el pasado y cuya reposición en la actualidad signifique un aporte a las artes escénicas y al acceso de los públicos. Como responsable del proyecto se deberá dar cuenta de la calidad de la pieza escénica y el interés de su remontaje, acreditando elementos acerca del estreno de esta a través de diversos documentos y/o registros que aporten a dar cuenta de la puesta en escena de la obra. Las obras escénicas financiadas en esta modalidad deberán realizar una temporada con

un mínimo de 2 funciones por proyecto y contemplar un plan de difusión adecuado que contribuya a facilitar el acceso de los públicos específicos definidos en la propuesta.

- Monto disponible por modalidad: **\$105.000.000.-**
- Monto máximo por proyecto: **\$15.000.000.-**

La duración de los proyectos para esta modalidad será de hasta 12 meses.

A continuación, se presentan los **criterios de evaluación** que serán aplicados a esta modalidad:

- Viabilidad Técnica (30%): Evalúa la posibilidad de que el proyecto se concrete en términos técnico económicos considerando aspectos fundamentales para su ejecución.
- Calidad (40%): Evalúa los atributos de la propuesta en términos de su programación y formato.
- Impacto Potencial (30%): Evalúa los alcances de la propuesta, en función de sus metas, beneficiarios y del territorio de ejecución.

Por último, se exponen los **criterios de selección** aplicables a esta modalidad:

- Criterio Territorial: Se seleccionará el proyecto que hubiese tenido el más alto puntaje en su evaluación en cada una de las siguientes disciplinas: Teatro, Danza, Circo, Títeres, Narración Oral, Ópera y Artes Escénicas - Ámbito interdisciplinar. En caso de que no existan suficientes proyectos elegibles para cumplir con el criterio de selección del punto anterior, se seleccionarán los proyectos de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, sin importar la disciplina de la persona que postula.
- Criterio de desempate: Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Calidad; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Impacto Potencial; y (iii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Viabilidad Técnica.

ACUERDO N°6: Por unanimidad de las/os consejeras/os presentes se acuerda aprobar la propuesta del diseño de bases para el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente a la **Línea de Producción Escénica, en la Modalidad de Producción de Montajes Escénicos y Modalidad de Remontajes Escénicos** Convocatoria 2023, en los términos propuestos por la Secretaría y antes señalados.

Se deja constancia que los montos asignados para los concursos son estimativos y sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que la Ley de Presupuesto para el 2023, aún no se ha dictado e igualmente que el presente acuerdo queda sujeto a factibilidad jurídica.

Luego de la aprobación de la totalidad el Concurso Anual del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, Convocatoria 2023, las/os consejeras/os agradecen por el trabajo realizado tanto al resto de las/os consejeras/os como al equipo de la Secretaría.

3. Varios

a. Información a sectores de cambios en el Concurso

La Secretaría indica que en la comisión de fondos se planteó que resultaría beneficioso que, además de las capacitaciones de postulación que ya están planeadas, se evalúe realizar una sesión entre las/os consejeras/os, organizaciones y los distintos gremios, para informar sobre los cambios introducidos al Fondo.

b. Presencialidad de las sesiones

La Secretaría informa que el equipo de la Secretaría ya realizó una proyección de recursos para llevar a cabo la sesión presencial y que se levantó la solicitud respectiva al Departamento de Planificación. Agrega que se está considerando la realización de 3 sesiones presenciales en lo que resta del año. Sin embargo, precisa que no se visualiza poder concretar que el 30 de junio se lleve a cabo una sesión presencial. Sin perjuicio de lo anterior, el equipo de la Secretaría se contactará con todas/os las/os consejeras/os para poder coordinar los temas de traslados y agendas.

c. Normativa de funcionamiento interno

La Secretaría informa que se recibieron los comentarios de las/os consejeras/os la propuesta de normativa de funcionamiento interno del Consejo, pero que ciertas consejeras e invitadas le informaron que no habían enviado comentarios. Por ende, les indica que cuando se reciba el documento que fue ingresado al Departamento Jurídico será enviado a las/os consejeras/os, y que las/os invitadas/os y consejeras/os puedan enviar sus comentarios. Al respecto, la consejera Madrid consulta la posibilidad de que se les envíe anteriormente el documento con los comentarios enviados por las/os demás consejeras/os. La Secretaría indica que lo consultará y les hará llegar la información. El consejero Saavedra propone que, dentro de la normativa interna, se regule el desarrollo de las sesiones, por lo cual sugiere que se conforme una comisión ad-hoc. Al respecto al Secretaría indica que es posible, pero que se requiere participación de varios consejeros para que resulte provechosa la comisión.

d. Pase de movilidad

La consejera Perdomo indica que para ingresar a espacios culturales se exige pase de movilidad, por lo cual consulta si las personas no vacunadas podrían ingresar con PCR negativo. La Secretaría indica que se revisarán las resoluciones y normativas sanitarias pertinentes para poder dar la información.

La consejera Bau indica que es un tema relevante, dado que la exigencia del pase de movilidad afecta las oportunidades laborales a varios artistas.

e. Evaluadores

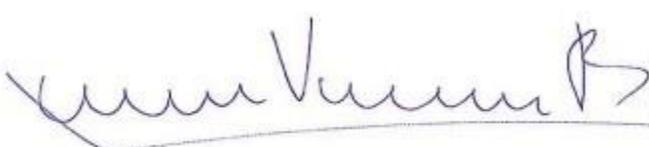
La Secretaría informa que, dentro de las próximas semanas les hará llegar a las/os consejeras/os la información de los evaluadores del Concurso Anual del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, Convocatoria 2023, para que puedan ser designados en la próxima sesión.

Siendo las 18:50 horas se pone término a la sesión.

Previa lectura y en señal de aprobación, firman los asistentes:



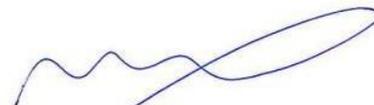
CLAUDIA GUTTERREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES



JAVIER VALENZUELA BRAVO
Secretario Ejecutivo de Artes Escénicas



Miriam Sherezada Perdomo
Consejera
Representante de Ópera



Carolina Arredondo Marzán
Consejera
Representante de teatro - Actriz



Vannia Villagrán Avila
Consejera
Representante de danza -
Intérprete



Juan Carlos Inostroza San Martín
Consejero
Cultor de reconocido prestigio

<p>Mauricio Parra Hidalgo Consejero Representante de los titiriteros</p>

<p>Marcelo Saavedra Carmona Consejero Representante de teatro - Director</p>

<p>Claudia Bau Ortega Consejera Representante del circo - Formadora</p>
--